

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00506-00**, con derecho de petición y solicitud de títulos. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Respecto de las peticiones allegadas, se le pone de presente al actor que el llamado a explicar el alcance del fallo es el profesional del derecho a quien se le otorgó poder para adelantar el trámite del presente asunto. No obstante, se le indica al demandante que la demandada solo está obligada a cumplir con las condenas impuestas en el fallo proferido por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

Por otra parte, es de resaltar que si necesita una mayor orientación acerca de los alcances del fallo, y la eventual inconformidad frente al cumplimiento del mismo, y no cuenta con los recursos necesarios para acudir a los servicios de un abogado, puede recurrir a entidades como la Defensoría del Pueblo o los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho de las Universidades que cuenten con dicha facultad.

Ahora, frente a la solicitud de títulos, se dispone **ACCEDER** a lo solicitado por el demandante, teniendo en cuenta que dentro de la relación de títulos del Despacho, reposa depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre del demandante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

En consecuencia, **ENTRÉGUESE** al demandante **LUIS CARLOS CAMELO CAMACHO**, identificado con C.C. No. 79.054.550, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para ello, los siguientes títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia:

- No. 400100008425694 por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.342.967.00)**.
- No. 400100008467400 por valor de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$908.526.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, y previa confirmación con el Despacho, el beneficiario podrá acercarse a una Oficina del Banco Agrario de Colombia a efectos de hacer efectivo el pago de su depósito judicial.

Cumplido lo anterior, regresen nuevamente las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez